



## **JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

---

Rad. 7600131100102022-00474-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. ALICIA ABELLA ALZATE contra el señor VLADIMIR ZAMBRANO CIGFUENTES

### **CONSTANCIA SECRETARIAL.**

A Despacho de la señora Juez informando que se realizó liquidación del crédito dentro del proceso a fin de determinar si procede continuar cancelando títulos judiciales. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 8 de abril de 2024

JOSE DONED GUTIERREZ.

Escribiente

### **AUTO No. 670**

Santiago de Cali, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No. 760013110010-**2022-00474-00**

Dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos instaurado por la señora ALICIA ABELLA ALZATE contra el señor VLADIMIR ZAMBRANO CIGFUENTES, es necesario tener en cuenta ciertos aspectos que nos permiten dilucidar si el pago de títulos judiciales que se realiza en favor de la señora ALICIA ABELLA ALZATE carece de fundamento o por el contrario nos arroja indicios de que procede continuar con el pago de los mismos, así mismo determinar el comportamiento actual de la deuda.

En la actualidad se cancelan títulos judiciales a la demandante producto de la cuota alimentaria fijada en porcentaje del 25% de la mesada pensional del demandado, así mismo, según se observa en el reporte de depósitos judiciales, se está haciendo efectivo desde el mes de febrero de 2023 el descuento por concepto de la medida de embargo decretada dentro de este proceso de ejecución en proporción del 25% de la mesada pensional.

Recordemos que mediante providencia 2468 del 21 de noviembre de 2022, se libro mandamiento ejecutivo a cargo del señor VLADIMIR por la suma de \$4.804.474 a



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00474-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. ALICIA ABELLA ALZATE contra el señor VLADIMIR ZAMBRANO CIGFUENTES

razón del porcentaje que se omitió descontar de la mesada pensional del demandado en proporción del 12.5% por los meses de agosto de 2019 hasta agosto de 2020, correspondientes a la suma de \$361.130 del año 2019 y \$374.853 del año 2020. no obstante, según se ha verificado de acuerdo al reporte que emite Colpensiones, el 12.5% corresponde a la suma de \$264.307 para el año 2019, y de \$274.346 para el año 2020, igualmente nos reporta los devengos pensionales del demandado de los años 2021 y 2022, de los cuales deduciremos el 25% de la mesada pensional como fue fijado en la sentencia 175 proferida en el proceso de divorcio que dio génesis a la cuota

En cuanto a la certificación salarial del señor VLADIMIR ZAMBRANO CIGFUENTES CC. 14.966.287, nos permitimos informar, que el ciudadano es beneficiario de la mesada adicional de diciembre y para los años 2019, 2020, 2021 y 2022 se registran las siguientes mesadas:

2019 valor mesada	\$ 2.402.862	descuento salud	288.400
2020 valor mesada	\$ 2.494.171	descuento salud	299.400
2021 valor mesada	\$ 2.534.327	descuento salud	304.532
2022 valor mesada	\$ 2.676.756	descuento salud	321.300

Así mismo, y dado que Colpensiones, pese al reiterado requerimiento del despacho, no emitió la información tendiente a conocer la mesada pensional de los años 2023 y 2024 a fin de establecer el 25% de la mesada pensional, para efectos de confrontar el valor de los títulos que se vienen cancelando a la ejecutante, se ha tomado como referencia los reportes que aporta en su contestación de demanda el señor VLADIMIR ZAMBRANO, y se ha establecido el valor de la cuota alimentaria de los años 2023 y 2024 en proporción al 25% esto es \$666.136 para el año 2023 y \$744.509 del año 2024

Otro aspecto relevante y que debe ser tenido en consideración, es que la señora ALICIA ABELLA no atendió el requerimiento del despacho, en tanto que una vez obtenidos los reportes de la mesada pensional del demandado, debería indicar los valores concretos adeudados, para efectos de establecer el porcentaje real y tangible objeto de cobro, por ello el despacho ha precisado los valores como corresponde de acuerdo a los reportes obtenidos, de igual forma no opera en esta



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00474-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. ALICIA ABELLA ALZATE contra el señor VLADIMIR ZAMBRANO CIGFUENTES

demanda el cobro de cuotas extras dado que las mismas no fueron estipuladas en la sentencia base de ejecucion.

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **VLADIMIR ZAMBRANO CIFUENTES** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía No. 14966287** y número de Afiliación **914966287100**, esta Administradora mediante resolución No. **35867** de **2018** le concedió pensión de **P DE VEJEZ-758 REG TRAN-HOMBRE Vitalicia** registrando fecha de ingreso a nómina **Marzo** de **2016**.

Que para la NOMINA de **Noviembre** de **2023** en la Entidad **51-DAVIVIENDA - 172-CALI LA FLORA** No. de Cuenta **17270227022**, al pensionado(a) **ZAMBRANO CIFUENTES** se giraron los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 3,027,946.00	SALUD COMFENALCO VALLE EPS	\$ 363,400.00
MESADA ADICIONAL NOVIEMBRE	\$ 3,027,946.00	10 FAMILIA CALI	\$ 1,423,124.00
		10 FAMILIA CALI	\$ 666,136.00
<b>TOTAL DEVENGADOS</b>	<b>\$ 6,055,892.00</b>	<b>TOTAL DEDUCIDOS</b>	<b>\$ 2,452,660.00</b>
		<b>NETO GIRADO</b>	<b>\$ 3,603,232.00</b>

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá , el día 03 de diciembre de 2023.

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **VLADIMIR ZAMBRANO CIFUENTES** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía No. 14966287** y número de Afiliación **914966287100**, esta Administradora mediante resolución No. **35867** de **2018** le concedió pensión de **P DE VEJEZ-758 REG TRAN-HOMBRE Vitalicia** registrando fecha de ingreso a nómina **Marzo** de **2016**.

Que para la NOMINA de **Enero** de **2024** en la Entidad **51-DAVIVIENDA - 172-CALI LA FLORA** No. de Cuenta **17270227022**, al pensionado(a) **ZAMBRANO CIFUENTES** se giraron los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 3,308,939.00	SALUD COMFENALCO VALLE EPS	\$ 330,900.00
		10 FAMILIA CALI	\$ 744,510.00
		10 FAMILIA CALI	\$ 744,510.00
<b>TOTAL DEVENGADOS</b>	<b>\$ 3,308,939.00</b>	<b>TOTAL DEDUCIDOS</b>	<b>\$ 1,819,920.00</b>
		<b>NETO GIRADO</b>	<b>\$ 1,489,019.00</b>

Estado: **ACTIVO**.

Esta mesada pensional fue pagada en: 31/01/2024.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá , el día 01 de febrero de 2024.

Corresponde entonces determinar si los porcentajes descontados al demandado suplen en su totalidad las cuotas adeudadas, y además corresponden al monto de la cuota alimentaria que se ha venido cancelando a la señora ALICIA ABELLA ALZATE, para tal efecto tenemos los siguientes cuadros liquidatorios



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00474-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. ALICIA ABELLA ALZATE contra el señor VLADIMIR ZAMBRANO CIGFUENTES

Vigencia		Vr. % ipc Dic. Año Anterior	Alimentarias	EXTRA	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO						
Desde	Hasta				Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos	Saldo Intereses	Saldo de Capital	
1-ago-19	31-ago-19	3,18%	264.307,00					Valor	0,00	0,00	
1-ago-19	31-ago-19	3,18%	264.307		264.307	30	1.322		1.322	265.629	
1-sep-19	30-sep-19	3,18%	264.307		528.614	30	2.643		3.965	532.579	
1-oct-19	31-oct-19	3,18%	264.307		792.921	30	3.965		7.929	800.850	
1-nov-19	30-nov-19	3,18%	264.307		1.057.228	30	5.286		13.215	1.070.443	
1-dic-19	31-dic-19	3,18%	264.307		1.321.535	30	6.608		19.823	1.341.358	
1-ene-20	31-ene-20	3,80%	274.346		1.595.881	30	7.979		27.802	1.623.683	
1-feb-20	29-feb-20	3,80%	274.346		1.870.227	30	9.351		37.154	1.907.381	
1-mar-20	31-mar-20	3,80%	274.346		2.144.573	30	10.723		47.876	2.192.449	
1-abr-20	30-abr-20	3,80%	274.346		2.418.919	30	12.095		59.971	2.478.890	
1-may-20	31-may-20	3,80%	274.346		2.693.265	30	13.466		73.437	2.766.702	
1-jun-20	30-jun-20	3,80%	274.346		2.967.611	30	14.838		88.275	3.055.886	
1-jul-20	31-jul-20	3,80%	274.346		3.241.957	30	16.210		104.485	3.346.442	
1-ago-20	1-ago-20	3,80%	274.346		3.516.303	1	586		105.071	3.621.374	
<b>Resultados &gt;&gt;</b>								-	<b>105.071</b>	<b>3.621.374</b>	
									0		
										<b>SALDO CAPITAL ADEUDADO</b>	3.516.303
										<b>SALDO INTERES</b>	105.071
										<b>TAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS</b>	<b>3.621.374</b>
										<b>COSTAS</b>	
										<b>TOTAL ADEUDADO</b>	<b>3.621.374</b>





## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00474-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. ALICIA ABELLA ALZATE contra el señor VLADIMIR ZAMBRANO CIGFUENTES

descuentos realizados a la mesada pensional del señor VLADIMIR en proporción del 25% por concepto de cuota alimentaria, y el 25% a partir del mes de febrero de 2023 por concepto de la medida de embargo decretada en este proceso, por tanto, el saldo total a favor del ejecutado hasta el mes de abril del presente año es por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$5.599.633)**.

De esta manera, el Despacho atemperándose a las consideraciones anteriores, determina que no procede el pago de títulos judiciales a la señora ALICIA ABELLA ALZATE, inclusive que, dado el resultado en favor del señor VLADIMIR ZAMBRANO, este proceso de ejecución es proclive a su terminación por pago total de la obligación

Además se advierte que reposan en depósitos judiciales del despacho 2 títulos judiciales del mes de marzo del presente año por la suma de \$744.510 cada uno pendientes de pago, los cuales en virtud del resultado de lo liquidado adverso a la ejecutante se despacharan favorables al señor VLADIMIR ZAMBRANO

469030003037314 13/03/2024 \$ 744.510,00

469030003037315 13/03/2024 \$ 744.510,00

Finalmente, el saldo arrojado en favor del demandado por la suma de \$5.599.633 se destinará a asegurar el pago de las cuotas de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del presente año a razón de \$5.211.570 como total de estos pagos

En razón a lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Suspender el pago de títulos judiciales en favor de la señora ALICIA ABELLA ALZATE teniendo en cuenta las consideraciones vertidas en el cuerpo de este proveído



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

---

Rad. 7600131100102022-00474-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. ALICIA ABELLA ALZATE contra el señor VLADIMIR ZAMBRANO CIGFUENTES

**SEGUNDO:** Indicar como mandamiento de pago, de acuerdo a las precisiones realizadas por el despacho, la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$3.621.374)** y no de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$4.804.474) como indicó en su demanda la señora ALICIA ABELLA ALZATE.

**TERCERO: ACTUALIZAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO** hasta el presente mes de abril en la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$5.599.633)**. en favor del señor VLADIMIR ZAMBRANO CIFUENTES

**CUARTO:** En virtud de lo anterior, terminar el proceso ejecutivo de alimentos promovido por la señora ALICIA ABELLA ALZATE contra el señor VLADIMIR ZAMBRANO CIFUENTES.

**QUINTO.-** Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares de embargo decretada sobre el 25% de la asignación mensual del señor VLADIMIR ZAMBRANO CIFUENTES, ordenada mediante auto 2467 del 21 de noviembre de 2022. Emitir el oficio de rigor.

**SEXTO.-** Ordenar la entrega de los siguientes títulos judiciales al demandado

469030003037314 13/03/2024 \$ 744.510,00

469030003037315 13/03/2024 \$ 744.510,00

**SEPTIMO:** Destinar el saldo arrojado en favor del demandado por la suma de \$5.599.633 a cubrir las cuotas alimentarias de la señora ALICIA ABELLA de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del presente año a razón de \$5.211.570 como total de estos pagos



## **JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

---

Rad. 7600131100102022-00474-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. ALICIA ABELLA ALZATE contra el señor VLADIMIR ZAMBRANO CIGFUENTES

**OCTAVO:** Archivar las presentes diligencias, previa cancelación de su radicación en los libros correspondientes y en el sistema Justicia Siglo XXI.

### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

**JUEZ**

**05**

Firmado Por:  
Anne Alexandra Arteaga Tapia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 010 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ce8e669ce48c20320ab4408dde19211d69a3c24189dc8e1d823ea40d4c43388**

Documento generado en 05/04/2024 01:31:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>